

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
YTRES.

Mas mas el Posito de Labradores, y que el Enca
Determinara. ^{on} Remitiendo testimonio al Señor
Ynmenente de esta Provincia como se prevenia
por las reglas Sexta, Septima, y Decima Quarta
de la Tercera Real Cedula, p. q. la Dixidena o enca
minara con su Informe a manos del Ex^{mo}
Señor Superintendente General de los Positos del Reino
Reservando esta Ciudad comisionar Persona que Subs
cribiera en la Corte o en las Provincias y passasen
mas cercanos las referidas acciones, p. quando
su Ex^a resolviere y Comunicara a esta Ciudad
su aprobaz^{on}. Que hauiendo sobrevenido des
pues la Urgencia de haver de Aproximar a
dho Sobrante como alguna Camisa mas en
Cuenta de Milletes a D. Estevan de Gasparibide
Residente en la Ciudad de Granada p. la compra
de Cañamos en obra p. la Marina de S. M., por
no tener en especie de m^{as} los necesarios al
Cumplimiento del Imposte de la Compra, Peones
y su transporte, con forme ala oñ que
Comunico a esta Ciudad el Ex^{mo} Señor Conde
de Roxas Blanca del Consejo de Enca

